en la Villa. Junta y Cabildo ordinario celebrado por los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Vera en veinte y cinco de Enero de mil setecientos y veinte y nueve años.

En la Villa de Vera en veinte y cinco de Enero de mil setecientos y veinte y nueve años, estando en las Casas de Ayuntamiento de ella, y en Cabildo ordinario celebrado por los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa, que lo son el Señor Don Juan Antonio Mexia, Alcalde Mayor de ella, y Capitan a Guerra de este Partido, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Don Juan Antonio Ramirez de Arellano y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Regidores de dicha Villa, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Procurador General de ella, por ante mi el Escribano de Su Majestad y Numero de dicha Villa, se trató y confirió lo siguiente.

Auto para Cabildo

Que por quanto el Señor Don Juan Antonio Mexia, Alcalde Mayor de esta Villa, y Capitan a Guerra de este Partido, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Don Juan Antonio Ramirez de Arellano y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Regidores de dicha Villa, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Procurador General de ella, por ante mi el Escribano de Su Majestad y Numero de dicha Villa, se trató y confirió lo siguiente.

Que por quanto el Señor Don Juan Antonio Mexia, Alcalde Mayor de esta Villa, y Capitan a Guerra de este Partido, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Don Juan Antonio Ramirez de Arellano y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Regidores de dicha Villa, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Procurador General de ella, por ante mi el Escribano de Su Majestad y Numero de dicha Villa, se trató y confirió lo siguiente.

Que por quanto el Señor Don Juan Antonio Mexia, Alcalde Mayor de esta Villa, y Capitan a Guerra de este Partido, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Don Juan Antonio Ramirez de Arellano y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Regidores de dicha Villa, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Procurador General de ella, por ante mi el Escribano de Su Majestad y Numero de dicha Villa, se trató y confirió lo siguiente.

Que por quanto el Señor Don Juan Antonio Mexia, Alcalde Mayor de esta Villa, y Capitan a Guerra de este Partido, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Don Juan Antonio Ramirez de Arellano y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Regidores de dicha Villa, y Don Juan Antonio Ramirez de Arellano, Procurador General de ella, por ante mi el Escribano de Su Majestad y Numero de dicha Villa, se trató y confirió lo siguiente.